



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá D.C. 06 de octubre de 2021. En la fecha al Despacho del Señor Juez, el Proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia, informando que la parte demandante guardó silencio frente al requerimiento realizado por este Despacho.

Ocho (08) de Octubre de Dos Mil Veintiuno (2021).

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 110013105033 2020 00 490 00			
DEMANDANTE	Wuilberto Meza Mariota	DOC. IDENT.	73.566.023
DEMANDADO	Segurex Latam S.A.S.		
PRETENSIÓN	Reintegro laboral, pago de salarios y prestaciones.		

Visto el informe secretarial que antecede, observa el Despacho que mediante proveído de fecha Veintidós (22) de Enero de Dos Mil Veintiuno (2021), notificado por anotación en estado el día Veinticinco (25) del mismo mes y año, este Juzgado dispuso conceder a la parte actora el término de Cinco (05) días a efectos de subsanar el líbelo demandatorio, conforme lo señalado en el auto que antecede.

Vencido este término la parte interesada no se pronunció al respecto, pese a que la providencia y el acceso al expediente virtual le fue remitido por correo electrónico, razón por cual, conforme lo dispone el Art. 28 del C.P.T. y S.S., en concordancia con el Art. 90 del C.G.P., se procede tal y como viene ordenado en auto anterior, y ante la falta de interés de la parte actora, a **RECHAZAR** la presente demanda.

En consecuencia, se ordena la devolución del expediente a la parte demandante, previa desanotación en el libro radicador de este Despacho y el sistema de gestión judicial SIGLO XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE,


JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 11 DE OCTUBRE DE 2021
Por ESTADO N.º <u>168</u> de la fecha fue notificado el auto anterior.
 ESAÚ ALBERTO MIRANDA BUELVAS SECRETARIO